



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

RESOLUCIÓN EN TRÁMITE
Vº Bº 10 JUN. 2014
SERNAC - OFICIAL DE PARTES

OFICINA DE PARTES
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRADO POR CONTRALORIA

25 NOV. 2014

TERMINO DE TRÁMITE

REF.: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y TRANSITORIO DE DON MAURICIO ALBERTO RETAMAL GRANADINO COMO DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN CON TOMA DE RAZÓN N.º 0065

SANTIAGO, 09 JUN 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N°19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; lo establecido en el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo QUINCUGÉSIMO NOVENO de la Ley N°19.882; el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Oficio Circular N°07, de 2014, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Toma Razón N°60, 28 de mayo de 2014, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Rodrigo Sánchez Inostroza al cargo de Director Regional de la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, grado 7º de la E.U.S., de la Planta de Directivos de este Servicio, el cual ejercía en forma provisional y transitoria, siendo necesario proveerlo de conformidad a la ley.

2. Que la vacancia en el cargo indicado en el considerando anterior fue notificada al Servicio Civil, mediante Oficio N°9108, de 19 de Mayo 2014

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo QUINCUGÉSIMO NOVENO de la Ley 19.882: "De haber cargos de alta dirección vacantes, cualquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un periodo, improrrogable, de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este periodo el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.”

4. Que se encuentra aprobado el perfil del cargo de Director Regional de este Servicio por parte del Consejo de Alta Dirección Pública desde el 4 de marzo de 2008, mediante acuerdo N°1351, adoptado en sesión ordinaria N°237, de 4 de marzo de 2008.

5. Que don **MAURICIO ALBERTO RETAMAL GRANADINO** cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y con el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.

6. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. NÓMBRASE, a don **MAURICIO ALBERTO RETAMAL GRANADINO**, Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas, Cédula de Identidad N° 2.176.111, en forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional del Consumidor, II Nivel Jerárquico, grado 7° de la E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882, a contar del 21 de Abril de 2014, quien por razones de impostergable buen servicio debió asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2. PÁGUESE a don **MAURICIO ALBERTO RETAMAL GRANADINO** la remuneración y el porcentaje del 20% de la asignación de Alta Dirección Pública respectivo, asignados al cargo que sirve en tal calidad y mientras éste se encuentre vacante.

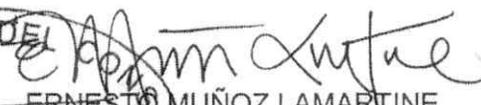
3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don **MAURICIO ALBERTO RETAMAL GRANADINO**, en la forma prescrita por la ley.



DEPARTAMENTO GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

4. REMÍTASE al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el informe fundado de las razones que motivan este nombramiento, para los efectos señalados en el numeral 2, letra d), del Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional del Consumidor

SE
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
División
JURÍDICA
A/PMA/MG/MBD
DISTRIBUCIÓN

Gabinete; Auditoría Interna; División Jurídica; Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas; Depto. de Administración y Finanzas; Oficina de Partes (02)